



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES
RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

Contrato de compra venta MCU-CAACS-270/2022, que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe y el C. José Alfredo Reyes Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de mantenimiento vehicular a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Ángel Tomas Álvarez Olivas a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 28 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal, incluyendo refacciones, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
- Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por los artículos 79 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
- 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, como la de intervenir en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general,

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc. Chih., C.P. 31500 Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx



AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-270/2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- 3. El C. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 4. Que el C.P. Heriberto González Andujo acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 5. Que la L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 6. Que la C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
- 7. Que la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
- 8. Que el C. José Alfredo Reyes Rodríguez acredita su personalidad como Jefe Mantenimiento Vehicular, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 01 de enero de 2022 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
- 9. Sigue declarando "EL MUNICIPIO" que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae con la suscripción del presente instrumento según oficio TM-861/2022 girado por la Tesorería Municipal, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
- 10. Así mismo declara "EL MUNICIPIO" que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número MCU-270101-TK7, estando al corriente en todas sus obligaciones fiscales, de igual manera declara como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Allende número 15, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y;

7

The state of the s

P



5.



CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-270/2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

- 11. Declara que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes y contratar los servicios de "EL PROVEEDOR" y que se describen en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, que:
- 1. El C. Ángel Tomas Álvarez Olivas es una persona física
- 2. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
- 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
- 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número AAOA591221TC2, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a "EL MUNICIPIO" para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
- 6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a "EL MUNICIPIO" los bienes y servicios descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- Declaran las "PARTES", por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, baio protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:





MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y prestar los servicios a favor de "EL MUNICIPIO" mismos que se describen a continuación:

	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MINÍMA ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA ANTES DE I.V.A.
barredoras,	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal.	\$120,689.65	\$301,724.14

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos y de los servicios efectivamente prestados, conforme a la cotización anexa al presente instrumento, considerándose como importe máximo la cantidad de \$301,724.14 (trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc

R.F.C.: MCU-270101-TK7.

Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,

Sector centro

Cuauhtémoc, Chihuahua

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500

TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX





MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones que ocupa su establecimiento en los horarios de trabajo que tenga determinados, en el entendido de que los vehículos del Municipio tendrán preferencia sobre cualquier otro servicio particular y que además deberán atenderse en los casos urgentes a la hora que requiera el Municipio, lo anterior a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, el Departamento de Recursos Materiales designa al C. José Alfredo Reyes Rodríguez en su carácter de Jefe de mantenimiento vehicular, quien será el encargado de revisar que los BIENES y SERVICIOS sean entregados y prestados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" garantiza desde ahora que los **BIENES** a ser entregados serán según se especifica en clausula primera, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, E MUNICIPIO procedera a hacer efetiva dicha garantía y rescindir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$75,431.03 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/ 100 Moneda Nacional). Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES y SERVICIOS hayan sido debidamente entregados y prestados a satisfacción del Municipio.
- GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc,

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

J.







MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES
RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$75,431.03 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/ 100 Moneda Nacional). Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y servicios y tendrá una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que sean entregados y prestados los bienes y servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA CUARTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "LAS PARTES" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR "EL MUNICIPIO" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR "EL PRESTADOR"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHIDAHUA

N N

The state of the s







MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno. ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores v empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las PARTES aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.









MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES
RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos Tesorera Municipal

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez Regidora Presidente de

La Comisión de Hacienda

4.





MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES
RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

L.C. Heidi Priscita Ortiz Uribe Jefa del Departamento de Recursos Materiales

C. José Alfredo Reyes Rodríguez Jefe de Mantenimiento Vehicular

"El Proyecdor"

C. Angel Tomas Álvarez Olivas

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-270/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y el C. Ángel Tomas Álvarez Olivas, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

9

CATALOGO DE CONCEPTOS DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA		12/2/
BARREDORAS, TRACTORES AGRICOLA, SOLDADURA Y GATO HIDRAULICOS	A CARLES	基础处理证明
miércoles, 21 de septiembre de 2022 DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MANO DE OBRA
ACEITE HIDRAULICO POR LITRO	\$80.00	
AFILAR CUCHILLAS DE DESVARADORA	7,000	\$150.00
AJUSTAR PRESION CAJA DE VALVULAS	20	\$200.00
BALEROS TIPO TORRINGTON	\$660.00	\$850.00
BANDA A-43 PARA BOMBA AGUA DE RIEGO	\$130.00	\$60.00
BASE Y PALANCAS DE CABLES	\$3,000.00	\$500.00
BOMBA ELECTRICA PARA LEVANTE DIESEL	\$1,600.00	\$250.00
BOMBA HIDR. DE 27GPM	\$14,600.00	\$1,200.00
BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	\$14,600.00	\$1,200.00
BOMBA P30 HIRAULICA RECONSTRUIDA	\$8,200.00	\$1,200.00
CADENA DE MOTOR HIDRULICO DE BANDA DE CARGA	\$400.00	\$200.00
CADENA DE MOTOR HIDROLICO DE BANDA DE CARGA CADENA DE RODILLO PARA MOTOR DE BANDA	\$400.00	\$200.00
CADENA RODILLO PARA MOTOR DE BANDA CADENA RODILLO PARA CEPILLO CENTRAL DE 30"	\$400.00	\$200.00
CAMBIAR CEPILLO PRINCIPAL	\$400.00	\$350.00
CAMBIAR CHUMACERA	\$1,360.00	\$400.00
CAMBIAR PERNOS	\$350.00	\$200.00
CAMBIAR PRENSA Y PISTON	\$330.00	\$2,800.00
CAMBIAR RETEN SIN FIN GIRO DE GRUA	\$480.00	\$300.00
CAMBIAR VALVULA DE ALIVIO PRESIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	\$1,600.00	\$600.00
	\$1,800.00	\$400.00
CAMBIAR VALVULA PRESIÓN P/PISTON DE LEVANTE CANDADO Y PERNOS PARA CADENA	\$1,200.00	\$200.00
		\$200.00
CATARINA 50 B-16	\$400.00	\$200.00
CHUMACERA DE PISO PARA BANCO ARMADO CEPILLOS DE BARREDORA	\$650.00	\$400.00
CHUMACERAS DE RABED 1" 1/16 DARA PODILLOS DE RANDA	\$1,360.00	\$400.00
CHUMACERAS DE PARED 1" 1/16 PARA RODILLOS DE BANDA CORREGIR FALLA ELECTRICA, VALVULA HIDRAÚLICA DE DESVARADORA	\$1,360.00	\$250.00
		\$800.00
CORREGIR FUGA ACEITE TOMA DE FUERZA		\$750.00
CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO	\$3,200.00	\$2,200.00
EMPACAR 1A. Y 2A. SECCION PISTON HIDRAULICO DE PRENSA	\$3,200.00	\$1,200.00
EMPACAR MOTORES HIDRAULICOS DE CEPILLOS LATERALES EMPACAR ORBITRO DE DIRECCIÓN	\$1,400.00	\$1,200.00
EMPACAR DISTON TELESCOPICO DE PRENSA	\$8,200.00	\$4,400.00
	\$1,600.00	\$1,100.00
EMPACAR PRIMERA SECCION PISTON PRINCIPAL EMPACAR TOMA DE FUERZA	\$1,600.00	\$1,200.00
	\$800.00	\$450.00
ENDEREZAR Y REFORZAR ESQUINAS DE CONTENEDORES		\$1,250.00
ENDEREZAR Y SOLDAR Y FABRICAR E INSTALAR GANCHOS A CONTENEDO		\$800.00
FABRICAR E INST. GANCHOS COMPLETOS FABRICAR E INST. PERNOS PARA TIRANTES CUBIERTA DE CUCHILLAS	\$200.00	\$50.00
FABRICAR E INSTALAR 2 GANCHOS A CONTENEDOR	\$1,100.00	\$1,600.00
FABRICAR E INSTALAR 2 GANCHOS A CONTENEDOR FABRICAR E INSTALAR CUBIERTA PROTECCION PARA MANGUERA ASPIRA	\$300.00	\$100.00
	\$4,200.00	\$1,200.00
FLECHA ESTRIADA PARA TOMA DE FUERZA	\$950.00	\$300.00
GATO LEVANTE PARA TRAILA	\$450.00	\$50.00
GATO SOPORTE PARA TUBO ASPIRACION HACER E INST. CANDADO PARA PLUMA	\$250.00	\$100.00

Q-Q'

٠,

M

REPARAR PISTON DE PLANCHA PARA VOLTEAR CONTENEDOR	\$600.00	\$600.00
REPARAR PISTON DE TOLVA	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR PISTON DE TOLVA	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR PISTON DE TORRE	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR VALVULA DE ALIVIO DE BOMBA HIDRAULICA	ψ1,100.00	\$2,600.00
REPUESTO PARA MOTOR HIDRAULICO	\$2,200.00	\$800.00
RETEN ALTA PRESION	\$350.00	\$800.00
ROSADERAS PARA PRENSA, HACER E INSTALAR	\$1,400.00	\$400.00
SELLOS BRONCE PARA BOMBA HIDRAULICA	\$600.00	
SELLOS DE BRONCE	\$600.00	\$800.00
SWITCH DE ARRANQUE DESVARADORA	\$65.00	\$800.00
TOMA DE FUERZA	\$12,000.00	\$65.00
TOMA DE FUERZA PARA TRANSMISION AUTOMATICA	(28000) ó (42000)	\$1,200.00
TOMA DE FUERZA PTO.	\$12,000.00	\$1,200.00
TUERCAS 1 1/2 STD. PARA TORRE	\$12,000.00	\$1,200.00
UNIONES PARA MANGUERA	\$80.00	\$40.00
VALVULA 1GR	\$80.00	\$150.00
VALVULA AIRE CONTROL BOMBA HIDRAULICA	\$1,800.00	\$600.00
VALVULA DE PRESION PARA PISTON	\$1,200.00	\$600.00
VALVULA DOBLE ACCION PARA PTO	\$2,600.00	\$600.00
VALVULA DOBLE ACCION PARA TOMA DE FUERZA	\$2,600.00	\$600.00
SUBTOTAL	\$239,555.00	
IVA	\$38,328.80	\$79,915.00
TOTAL	\$277,883.80	\$12,786.40
TOTAL	\$277,003.80	\$92,701.40



SERVICIO AUTOMOTRIZ MORELOS

ANGEL TOMAS ALVAREZ OLIVAS
R.F.C. AAOA591221TC2
Tel.6255711047

CALLE 66 No. 465 COL TIERRA Y LIBERTAD SECTOR "B" C.P. 31529 CUAUHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ

"MORELOS"

Prop. Angel T. Alvarez O. R.F.C AAOA-591221-TC2

Calle 66a. # 465 Tel.

Cd Cuauttémas

		П	Γ		Г	Г	Γ			Γ	Τ	Г	Г	Γ
C	Garantias	200 HRS	200 HRS	NO APLICA	200 HRS	200 HRS	NO APLICA	200 HRS	200 HRS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200 HRS	
	Tiempo entrega	MISMO DIA	MISMO DIA	NO APLICA	MISMO DIA	MISMO DIA	NO APLICA	MISMO DIA	MISMO DIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
SERIE:4300-3249 Y 4300-3250	Precio unitario refacciones 3							NA.						
	MARCA DE REFACCIONES	CHEVRON	BALDWIN	NO APLICA	BALDWIN	BALDWIN	NO APLICA	LTH	BALDWIN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
JE BASURA 2011	Precio unitario refacciones 2													
SUCCIONADORA	MARCA DE REFACCIONES	CHEVRON	WIX	NO APLICA	WIX	WIX	NO APLICA	WIX	WIX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
CION TENNANT S	Precio unitario refacciones 1	. 08	315	NO APLICA	110	85	NO APLICA	280	550	ON	NO	ON	1400	2820
SERVICIO DE AFINACION TENNANT SUCCIONADORA DE BASURA 2011	Precio unitario mano de obra	200	50	NO APLICA	50	50	NO APLICA	50	150	100	150	100	400	1300
5 1	Descripcion	ACEITE LITROS EN TOTAL 6	2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FILTRO DE ACEITE	5 FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	6 FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	7 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8 FILTRO HIDRAULICO	9 ENGRASADO GENERAL	10 LAVADO GENERAL	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	12 FILTRO ASPIRADOR	TOTAL
	ż	1	2	(11)	4	3	9	1	æ	o	10	11	12	

SERVICIO AUTOMOTRIZ
"MORELOS"

Prop. Angel I. Avarez O. R.F.C. AAOA-5012/11/12 Colle 66a. # 465 Tel. Cd Curuhtin

O SERIE:402041	refacciones REFACCIONES refacciones entrega	CHEVRON	AIG ONGINA	MISIMOUIA		GUNHER 200 HRS	BALDWIN MISMO DIA TOO HRS	1		NO APLICA NO APLICA NO APLICA	BALDWIN MISMO DIA 200 HPS	\perp	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	
SERVICIO DE AFINACION BROCE BROM BARREDORA MODELO RJ350	Precio unitario Precio unitario MARCA DE refacciones REFACCIONES	350 80 CHEVRON	60 635 WIX	60 415 WIX		507	60 Z98 WIX	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	ואס או בוכא	350 680 WIX	150 NO APLICA NO APLICA	150 NO APLICA NO APLICA			1340 2373
VICIO DE AFINACION BROCE BROM BARRI	Precio unitario refacciones 1	80	635	415	255	507	867	NO APLICA	ACLIGA ON	ואס או בוכא	089	NO APLICA	NO APLICA	NO API ICA		
	N. Descripcion	1 ACEITE LITROS EN TOTAL 12	2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4 FILTRO DE ACEITE	E EIITBO DE DIECEI DRIMANDIO	3 FILLING DE DIESEL PRIMARIO	6 FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	7 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	OCH INAGIII CAT III O	o FILING HIDRAGEICO	9 ENGRASADO GENERAL	10 LAVADO GENERAL	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	INTOT	IOIAL

SERVICIO AUTOMOTRIZ

Prop. Angel I. Awarez O. R.E.C. AAOA-591221-1C2
Calle 66a. # 465 Tel.
Cd Cuautriémoc, Chilin. "MORELOS"

Preci	A TOTAL LANGUAGE	contributed a consequence in terresecting states on the secondary	SERVICIO DI	E AFINACION ELGIN	PELICAN 20011 B	SERVICIO DE AFINACION ELGIN PELICAN 20011 BARREDORA SERIE:NP-2287-D	P-2287-D			P
400 80 CHEVRON CHEVRON MISMO DIA 50 840 WIX BALDWIN MISMO DIA 5 60 320 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 8 60 385 WIX BALDWIN NO APLICA NO APLICA 8 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 9 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 11 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA	Descripcion		Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo	Garantias
60 840 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 725 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 320 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 600 385 WIX BALDWIN NO APLICA NO APLICA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 1100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 1100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 1200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA	1 ACEITE LITROS EN TOTAL 17	117	400	80	CHEVRON		CHEVRON			
60 725 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 320 WIX BALDWIN MISMO DIA 60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 7 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 1100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 174 1750 3935 MISMO DIA	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SIO	09	840	XIM	The State of the S	BALDWIN		MISMO DIA	0200 HRS
60 320 WIX BALDWIN MISMO DIA 50 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 5 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	ARIO	09	725	XIM		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 0 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA	FILTRO DE ACEITE		09	320	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
D NO APLICA NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 171 1750 3935 MISMO DIA	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	ARIO	09	385	XIM		BALDWIN		MISIMO DIA	200 HRS
60 385 WIX BALDWIN MISMO DIA 600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 170 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO ADLICA		MISIMO DIA	200 HRS
600 1200 WIX BALDWIN MISMO DIA 150 NO APLICA NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 7AL 1750 3935 MISMO DIA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	AGNA	09	385	ΧIM		RAI DWIN		NO APLICA	NO APLICA
150 NO APLICA NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 200 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA TAL 1750 3935 MISMO DIA	FILTRO HIDRAULICO		009	1200	XIM		BALDWIN		MISMO DIA	7200 HRS
200 NO APLICA NO APLICA NO APLICA MISMO DIA 100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA TAL 1750 3935 MISMO DIA	ENGRASADO GENERAL		150	NO APLICA	NO APLICA		NO ADLICA		MISMO DIA	200 HRS
100 NO APLICA NO APLICA MISMO DIA TAL 1750 3935 MISMO DIA	LAVADO GENERAL		200	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
1750 3935 IMISIMU DIA	CHECAR NIVELES EN GENERAL	ENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO API ICA		MISMO DIA	NO APLICA
		TOTAL	1750	3935					INISINIO DIA	NO APLICA

MEDICALIONES

PRO NOS MORES

REC MONTH NOSES

The state of the s

			SERVICIO DE AFIN	ACION ELGIN PELI	CAN 2002-2004 BARF	SERVICIO DE AFINACION ELGIN PELICAN 2002-2004 BARREDORA SERIE:P3939-D, 3940-D Y 4753-D	D, 3940-D Y 4753-D		P
ż	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
	1 ACEITE LITROS EN TOTAL 13	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
	2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO	09	520	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
	3 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	9	360	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	1 200 HRS
	4 FILTRO DE ACEITE	09	285	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
	5 FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	09	55	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
	6 FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
	7 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	60	285	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
	8 FILTRO HIDRAULICO	350	950	WIX		GONHER		MISMO DIA	200 HRS
	9 ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA .		NO APLICA	NO APLICA
ī	10 LAVADO GENERAL	200	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
H	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL	1450	1585						
			servicioauto	servicioautomotrizmorelos@hotmail.com	@hotmail.com				

SERVICIO AUTOMOTRIZ

Prop. Angel I. Akarez O R.F.C. AAOA-591221-TC2 Calle 66a. # 465 Tel.

		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_
)[Garantias	200 HRS	- 200 HRS	200 HRS	200 HRS	_200 HRS	NO APLICA	NO APLICA	200 HRS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
	Tiempo entrega	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	NO APLICA	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
	Precio unitario refacciones 3														
	MARCA DE REFACCIONES	CHEVRON	BALDWIN	BALDWIN	BALDWIN	BALDWIN	NO APLICA	NO APLICA	BALDWIN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
ACTOR 5520 SERIE:LV5410S241529	Precio unitario refacciones 2					1 April 2 815									
TRACTOR 5520 SE	MARCA DE REFACCIONES	CHEVRON	WIX	WIX	WIX	WIX	NO APLICA	NO APLICA	WIX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
SERVICIO DE AFINACION JOHN DEERE TRA	Precio unitario refacciones 1	80	460	360	320	310	NO APLICA	NO APLICA	069	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2220	
SERVICIO DE AFINA	Precio unitario mano de obra	350	09	09	09	09	NO APLICA	NO APLICA	180	150	150	100	400	1570	
	Descripcion	1 ACEITE LITROS EN TOTAL 12	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FILTRO HIDRAULICO	ENGRASADO GENERAL	10 LAVADO GENERAL	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	12 Limpiar cedaso aceite hidraulico	TOTAL	
	ż	Н	7	æ	4	2	9	7	8	6	10	11	12		





T.

C	F datautias	(200 HRS	(200 HRS	Z00 HRS	200 HRS	200 HRS	NO APLICA	NO APLICA	200 HRS	200 HRS	200 HRS	NO APLICA	NO APLICA		
	Tiempo entrega	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	NO APLICA	NO APLICA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA	MISMO DIA		
	Precio unitario refacciones 3		7 Page 1975												
	MARCA DE REFACCIONE S	CHEVRON	BALDWIN	BALDWIN	BALDWIN	BALDWIN	NO APLICA	NO APLICA	BALDWIN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
SERVICIO DE AFINACION JOHN DEERE TRACTOR 5410	Precio unitario refacciones 2														mail.com
ION JOHN DEER	MARCA DE REFACCIONES	CHEVRON	WIX	WIX	WIX	WIX	NO APLICA	NO APLICA	WIX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1000	:morelos@hot
VICIO DE AFINAC	Precio unitario refacciones 1	80	445	360	260	280	NO APLICA	NO APLICA	069	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2115	servicio automotrizmo relos@hotmail.com
SER	Precio unitario mano de obra	350	09	09	09	09	NO APLICA	NO APLICA	180	150	150	100	400	1570	servi
	Descripcion	1 ACEITE LITROS EN TOTAL 12	2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4 FILTRO DE ACEITE	5 FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	6 FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	7 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8 FILTRO HIDRAULICO	9 ENGRASADO GENERAL	10 LAVADO GENERAL	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	12 LIMPIAR CEDASO ACEITE HIDRAULICO	TOTAL	
8	ż										1	1	1		

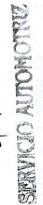
Z.

SERVICIO AUTOMOTAL "INORELOS"

Prop. Angel I. Avarez O. R.F.C. AAOA-591221-TC2
Cate 66a. # 465 Tel.
Ca Cuauntémoc, Chith.

D

					THE WALL TO SENIE TO	JEINIE: 2030123	VCTC+700			
zi z	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONE S	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias 4	In the second second
1 ACEIT	ACEITE LITROS EN TOTAL 19	350	80	CHEVRON		CHEVRON		AJCAAO DIA	2011.000	-
2 FILTR	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	09	940	WIX		RAIDWIN		AIG ONISINI	200 HRS	_
3 FILTR	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	09	580	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HKS	_
4 FILTR	FILTRO DE ACEITE	09	334	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS	_
5 FILTRO	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	9	235	XIM		BALDWIN		MISIMIO DIA	200 HKS	_
6 FILTR	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	09	235	XIM		BALDWIN		MO API CA	200 HKS	-
7 FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA		NO ADI ICA		NO APLICA	ZUD HIKS	_
8 FILTRO	FILTRO HIDRAULICO	180	009	WIX		BAIDWIN		NOAPLICA	NO APLICA	_
9 ENGR	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS	_
10 LAVAE	10 LAVADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO API ICA		MISMO DIA	200 HRS	_
11 CHECA	11 CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO API ICA		MISMO DIA	200 HKS	
12 LIMPI	12 LIMPIAR CEDASO ACEITE HIDRAULICO					3		MISIMO DIA	NOAPLICA	
	TOTAL	1170	2769							



Prop. Argel I. Architectory and Architectory and Architectory and Architectory and a second and a second argent architectory and a second architectory are second as a second architectory architectory

8

2
ğ
ŏ
1
鮗
<u>نن</u>
₹
S
4
9
63
7
2
E
8
R
9
5
₩.
5
ō
\overline{c}
Ž
드
SERVICIO DE AFINACION TRACTOR KIOTI RX 7630-AF SERIE: XX77-00004
0
2
₹
ER
S

		Dracin	Precio				
				AAABCA DE	Tiompo		
		unitario	unitario	INARCA DE	od III	Garantias	
ż	Descripcion	mano de	refacciones	REFACCIONES	entrega		
T Q		obra	1				
-	1 ACFITE LITROS EN TOTAL 11	350	100	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	09	2400	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	09	1394	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
4		09	364	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
L.	FII TRO DE DIESEL PRIMARIO	09	1014	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
9	6 FII TRO DE DIESEL SECUNDARIO	09	750	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
,	7 FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
α	FILTRO HIDBALI ICO	250	1200	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS	
9	ENGRASADO GEN	150	150	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA	
, 6	10 I AVADO GENERAL	150	150	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA	
=	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	100	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA	
		TOTAL \$ 1,300.00	\$ 7,622.00				
-				Control Com			

SERVICIO AUTOMOTRIZ

Prop. Angei 1. Alvarez O. R.F.C. AAOA-591221-TC2 "MORELOS" Calle 66a. # 465 Tel.



	FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
	ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
	INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
	PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
	FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
	CONFIDENCIAL	Sin información reservada
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiques Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO	
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR	